

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 2	pág. 1
	Fecha: 24-06-2024	

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO 2025
Proceso de Selección:	DIRECTO
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el acuerdo municipal 017 de 1999 expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación

Frente a lo anterior, su principal labor es brindar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, esta labor es refrendada por la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" dicho esto, en sus articulado establece lo siguiente:

- "ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores
- 2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
 - 3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
 - 4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia..."

Por otro lado, el artículo 4 de la ley en mención establece que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria..."

Como base a lo anterior, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar cumplimiento a los programas plasmado en el plan de desarrollo "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024-2028" con su proyecto

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
 PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Versión: 2 pág. 2
 Fecha: 24-06-2024

denominado *Formación , promoción y preparación de deportistas en las diferentes instancias de competición del deporte 2024 - 2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca*, busca cumplir con todas y cada una de la metas establecidas en él, para esto, la META 44 Beneficiar a 13.000 deportistas entre los 3 y 17 años inscritos en el programa de escuelas de formación deportiva. Y META 45 Beneficiar a 4.000 personas mayores de 18 años a través de un programa de deporte- Las Escuelas deportivas, como primer escaño del sistema nacional del deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva y/o de perfeccionamiento deportivo, desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes y/o modalidades deportivas y/o por tipos de discapacidad. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población que participa en estas, principalmente de niños, niñas, adolescentes.

Así las cosas y de acuerdo a la necesidad del instituto, se ha evidenciado la necesidad de contar con una persona de forma temporal para que realice un apoyo a la gestión como formador de Voleibol, para que realice actividades que vayan encaminado al cumplimiento de las necesidades de la población beneficiaria, así mismo, desarrolle con responsabilidad el objeto contractual y las obligaciones descritas en el presente estudio. Dicha contratación obedece que dentro del IDRM no existe un personal dentro de la planta para ejecutar las necesidades solicitadas por la entidad.

Dicha contratación obedece que dentro del IDRM no existe un personal dentro de la planta para ejecutar las necesidades solicitadas por la entidad.

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa las razones para la presente contratación de servicios, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia
-------------------------------	-------------------------

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
-----------------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 185

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 2	pág: 3
	Fecha: 24-06-2024	

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80000000	80110000	80111700	80111701

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo deportivo, sesión, cronograma y metodología de trabajo según lineamientos establecidos por el IDRM.
- 2) Planificar, organizar y desarrollar un desafío de habilidades y un festival de la disciplina a cargo en donde se especifique día, lugar y hora en que se realizarán.
- 3) Cumplir con mínimo doce (12) Sesiones semanales de clase en los escenarios y lugares establecidos según orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
- 4) Evaluar por medio test pedagógicos a niños y niñas inscritos en las escuelas de formación deportiva. Estos se centraran en evaluar las habilidades motrices básicas.
- 5) Velar por la integridad, comportamiento y disciplina de los integrantes de la escuela durante las prácticas deportivas y las participaciones fortaleciendo los valores y proyectando la buena imagen del instituto.
- 6) Sistematizar y entregar de forma mensual, fichas de inscripción, lista de asistencia, lista de beneficiarios, evaluaciones e informes de actividades del programa de escuelas de formación de acuerdo al formato establecido por el instituto.
- 7) Participar de inducciones, capacitaciones, talleres o reuniones informativas planteadas desde el área y los diferentes programas liderados por el IDRM.
- 8) Realizar entrega de la información insumo para la elaboración y rendición del informe mensual sobre el avance de las diferentes actividades, cobertura, proyectos y programas a cargo de la coordinación según los formatos suministrados.
- 9) Garantizar la atención de la población, manteniendo una cobertura mínima de 25 en deportes de conjunto por cada grupo de desarrollo (iniciación, fundamentación y especialización), cumpliendo con el cronograma y metodología de trabajo.
- 10) Garantizar la atención de la población adulta como mínimo a un grupo, manteniendo una cobertura mínima de veinte (20) beneficiarios, cumpliendo con el cronograma y metodología de trabajo.
- 11) El formador será responsable de velar por el adecuado uso de los implementos utilizados en el desarrollo de las actividades del instituto. Además, garantizará la utilización y el uso adecuado de los elementos suministrados para el desarrollo del objeto contractual en las actividades de las escuelas de formación deportiva del IDRM. Será responsable de cualquier pérdida o daño intencional de los elementos entregados, según las especificaciones proporcionadas.
- 12) Apoyar a las actividades Deportivas, Recreativas y de Aprovechamiento del Tiempo Libre planeadas por el IDRM y la Administración Municipal, para el desarrollo de proyectos y programas de beneficio comunitario; así como promover y divulgar el uso de la bicicleta siendo agentes multiplicadores de cultura ciudadana.
- 13) Apoyar en la divulgación de actividades del IDRM y administración Municipal.
- 14) Portar las prendas institucionales de manera adecuada en todo momento durante el ejercicio de sus obligaciones.
- 15) Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- 3) Colaborar con el instituto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
- 5) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 6) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
- 8) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 2	pág. 4
	Fecha: 24-06-2024	

- 10) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- 11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
- 12) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI.
- 13) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
- 14) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
- 15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 16) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 17) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
- 18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL INSTITUTO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
- 19) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el INSTITUTO.
- 20) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL INSTITUTO
- 21) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Instituto.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

En virtud del contrato EL INSTITUTO se obliga a:

- 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$12.093.224)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES Y SEIS (06) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: Se realizarán Seis (06) pagos mensuales por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.950.520)** y un último pago hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$390.104)**, previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.

Nota 2: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato.

Nota 3: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Instituto no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 2	pag. 5
	Fecha: 24-06-2024	

parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del instituto.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE MADRID

SUPERVISIÓN:

Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES

Cargo: DIRECTOR DEL IDRM

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del instituto, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2025000253	\$12.093.224
--	----------------	--------------

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. BANCO DE PROYECTOS

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PROYECTO:	2024254300052 APOYO , FOMENTO Y PARTICIPACIÓN EN DEPORTE Y RECREACIÓN COSECHANDO HÁBITOS SALUDABLES 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA
META:	BENEFICIAR A 13.000 DEPORTISTAS ENTRE LOS 3 Y 17 AÑOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
META:	BENEFICIAR A 4.000 PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE DEPORTE

8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR EL INSTITUTO

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Aprobación mínima de noveno (09) semestre	En carreras en licenciatura y/o área del deporte	
EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Relacionada	En temas relacionado en el área de deporte (voleibol)	18 meses

9. ANALISIS DEL SECTOR

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Versión: 2 | pág. 6
Fecha: 24-06-2024

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el instituto (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CPS-058-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION EN LA DISCIPLINA Y/O AREA DE VOLEIBOL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	\$ 1.492.958
CPS-061-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE VOLEIBOL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID "IDRM".	\$ 1.418.310

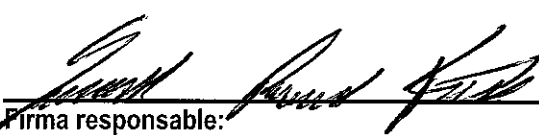
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:


Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: DIRECTOR DEL IDRM
Elaboró: Abg Ana Alejandra Martínez Manrique